



# Municipalidad Distrital de Characato

## RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

N° 0114-2023-MDCH/AF

Characato, 28 de diciembre del 2023.

### VISTO:

El requerimiento N° 00053-2023-MDCH/A-GM-URH presentado por el Encargado de la Unidad de Recursos Humanos, Resolución de Gerencia Municipal N° 132-2023-MDCH-GM, el Proveído N° 002164-2023-GM-MDCH, presentado por Gerencia Municipal, Informe N° 291-2023-UL-MDCH, presentado por Luis Guillermo Benavides Balanza Encargado de la Unidad de Logística, quien solicita el servicio de alimentación y atención (incluye bebida de 600 ml.), para dar cumplimiento al plan de trabajo "COMPARTIR NAVIDEÑO DE LA MUNICIPALIDAD", la Resolución de la Oficina de Administración Financiera N° 0111-2023-MDCH/AF en el que se autoriza el encargo Interno, El Informe N° 184-2023-GAT-MDCH en el que se solicita el Reembolso.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargo a personal de la Institución", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc.

Que, mediante Informe N° 0291-2023-UL-MDCH, presentado por el C.P.C. Luis Guillermo Benavides Balanza (Encargado de la Unidad de Logística), solicita la Asignación de Fondos por Encargo Interno para financiar el servicio de alimentación y atención (incluye bebida de 600 ml.), mediante Resolución de la Oficina de Administración Financiera N° 0111-2023-MDCH/AF de fecha 21 de diciembre, se autorizó el encargo interno a favor de la Gerencia de Administración Tributaria por la suma de S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 Soles), para dar cumplimiento al plan de trabajo "COMPARTIR NAVIDEÑO DE LA MUNICIPALIDAD", con Disponibilidad Presupuestal N° 549-2023-OPP-MDCH de fecha 18/12/2023.

Que presentada la petición de reembolso mediante Informe N° 184-2023-GAT-MDCH de fecha 27 de diciembre del 2023, en el que se detalla los gastos por esta ampliación del servicio de alimentación, movilidad y adquisición de tapers, los mismos se encuentran sustentados por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), luego de la verificación de la documentación, mediante proveído N° 01497-2023-MDCH/A-GM-OPP se remite la Certificación Presupuestal N° 1421 a favor de la Gerencia de Administración Tributaria ABOG. KATHIA MIRELLA CONDORI COLQUE, en cumplimiento plan de trabajo "COMPARTIR NAVIDEÑO DE LA MUNICIPALIDAD"

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 278-2023-MDCH y el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**





## Municipalidad Distrital de Characato

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR** el REEMBOLSO de encargo Interno a favor de la Gerencia de Administración Tributaria ABOG. **KATHIA MIRELLA CONDORI COLQUE**, para financiar la diferencia del servicio de alimentación y atención (incluye bebida de 600 ml.), para dar cumplimiento al plan de trabajo "**COMPARTIR NAVIDEÑO DE LA MUNICIPALIDAD**", por el importe de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), con cargo a la cadena funcional siguiente: Fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **INSTAR** al encargado, que la Rendición de cuentas, se efectuó conforme las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Encargar a la Oficina de Administración financiera, la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso autorizado.

**ARTICULO TERCERO.** - **REMITIR** copia de la presente Resolución a la Oficina de Tesorería, Oficina de Planificación y Presupuesto, a efectos de comunicar a los responsables de la ejecución del gasto bajo la modalidad de encargo; así como la Unidad de Contabilidad para su cumplimiento.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
  
CPC Luis Guillermo Benavides Balanza  
Jefe de la Oficina de Administración Financiera